

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

respectivamente, incluyendo montos para la realización de inversiones para la mejora de la calidad del servicio y normalización de redes propiedad de terceros que en conjunto implican inversiones que ascienden aproximadamente a **USD 8,254,000 por año**.

Distribuidora	Montos anuales para inversiones NRT	Montos anuales para inversiones MCS	TOTAL
CAESS	\$ 954,424.73	\$ 2,328,260.00	\$ 3,282,684.73
CLESA	\$ 677,110.23	\$ 1,180,770.00	\$ 1,857,880.23
EEO	\$ 611,310.38	\$ 753,990.00	\$ 1,365,300.38
DEUSEM	\$ 190,469.01	\$ 138,200.00	\$ 328,669.01
DELSUR	\$ 788,703.46	\$ 566,530.00	\$ 1,355,233.46
EDESAL	\$ 0.00	\$ 64,003.84	\$ 64,003.84
TOTAL	\$ 3,222,017.81	\$ 5,031,753.84	\$ 8,253,771.65

METODOLOGÍA GENERAL

1. Validación de la base de datos contable por medio de una muestra de proyectos para los que se exige toda la documentación contable en original.
2. Con la base de datos contable validada, hacer un análisis contable a todos los proyectos
3. Verificación en campo de una muestra de los proyectos construidos para verificar consistencia con los registros contables en lo concerniente a los materiales utilizados, también se verifica el cumplimiento de los estándares constructivos aprobados por SIGET.
4. Para determinar el tamaño de la muestra se tomó como referencia la norma ANSI/ASQ Z1,9-2003 y se realizaron ajustes tomando en cuenta la duración del proyecto, seleccionando unos 110 proyectos de un total de 1,711.

Año	Proyectos	Cantidad de Proyectos por inspeccionar						Total General
		CAESS	CLESA	DEUSEM	DELSUR	EEO	EDESAL	
2018	Total construido	47	38	13	132	27	2	259
	Muestra inspección	5	5	3	5	4	1	8
2019	Total construido	72	55	11	178	30	0	346
	Muestra inspección	6	5	3	5	4	0	8
2020	Total construido	102	74	23	145	55	2	401
	Muestra inspección	6	5	3	5	5	1	10
2021	Total construido	65	63	16	191	38	0	373
	Muestra inspección	5	5	3	5	5	0	8
2022	Total construido	28	79	10	188	27	0	332
	Muestra inspección	3	3	2	5	3	0	1
2018-2022	Total por Dx	314	309	73	834	177	4	1711
	Total Muestral	25	23	14	25	21	2	110

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

GENERAL

Determinar los montos ejecutados por las empresas distribuidoras en los proyectos de normalización de redes de terceros y mejora en la calidad del servicio, según lo establecido en los Acuerdo Nos. 568-E-2017, 569-E-2017, 570-E-2017, 571-E-2017, 572-E-2017 y 573-E-2017, mediante los cuales se aprobaron los cargos de distribución y comercialización del quinquenio 2018-2022, para las empresas distribuidoras CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA, y Cía., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., y EDESAL, S.A. de C.V., además, verificar en campo que las obras fueron construidas y si se ha dado cumplimiento al estándar de construcción aprobado por la SIGET por medio del Acuerdo No. 66-E-2001.

ESPECÍFICOS.

- a) Verificar que los montos de los proyectos de normalización de redes de terceros y mejora de la calidad ejecutados por las empresas distribuidoras, correspondan con los montos y proyectos aprobados o presentados a aprobación para el quinquenio 2018-2022 mediante los acuerdos Acuerdo Nos. 568-E-2017, 569-E-2017, 570-E-2017, 571-E-2017, 572-E-2017 y 573-E-2017, la verificación deberá realizarse tanto en forma física revisando las instalaciones en campo, como contable según las normas de contabilidad aplicables.
- b) Analizar la contabilidad de todos los proyectos ejecutados y determinar el grado de cumplimiento respecto a los compromisos de inversión establecidos por parte de la SIGET.
- c) Verificar e identificar si para la ejecución de los proyectos existen fondos financiados en parte por aportaciones de terceros, donaciones, cooperación no reembolsable u otro tipo de fondos brindados por terceros.
- d) Verificar si, dentro de los proyectos presentados por las empresas distribuidoras para normalización de redes de terceros, están incluidos tanto proyectos totales como parciales realizados en redes propias, a fin de que dichos proyectos y sus montos no se tomen en cuenta en los compromisos de inversión para este tipo de proyectos.
- e) Verificar, por medio de una muestra (definida en los **Anexos 12 y 13**), que los proyectos ejecutados cumplan con lo establecido en los estándares de construcción de líneas de distribución de energía eléctrica, contenido en el Acuerdo No. 66-E-2001.
- f) Presentar los resultados de la evaluación de cada uno de los proyectos correspondientes al quinquenio 2018-2022, incluyendo información de la ubicación, datos contables y el detalle sobre sus principales características técnicas, determinando si cumplen con lo establecido en los estándares de construcción de líneas de distribución de energía eléctricas, contenido en el Acuerdo No. 66-E-2001.
- g) Determinar el grado de cumplimiento acumulado para el quinquenio (2018–2022), respecto al compromiso de inversión adquirido por parte de las empresas auditadas en relación con los compromisos tarifarios vinculados a los proyectos de Normalización de Redes de Terceros y Mejora de la Calidad del Servicio

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

EL MONTO PRESUPUESTARIO ASIGNADO PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA ASCIENDE A: \$150,000.00.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

La duración de la consultoría se ha estimado en **NOVENTA (90) días calendario**, a partir del día siguiente a la notificación de la orden de inicio que será emitida por el Administrador del Contrato.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ETAPA DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE
I – Evaluación Legal y Financiera		No tiene ponderación, se verifica cumplimiento y se califica como elegible o no elegible
II - Evaluación Técnica (100 puntos)		60.00%
A. Experiencia del Ofertante	35	
B. Metodología y Planificación del Trabajo.	15	
C. Personal especializado	50	
II – Evaluación Económica		40.00%
TOTAL		100.00%
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN		Mayor porcentaje global

ETAPA I: EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

A. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con base en la documentación presentada y debidamente completada por los ofertantes e incorporando los anexos solicitados; se revisará minuciosamente la información bajo dos aspectos:

- Que el documento contenga toda la información solicitada.
- Que dicha documentación cumpla con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

La revisión de la Capacidad Legal no tendrá puntaje, únicamente se limitará **al criterio de Cumple o No Cumple**; si el ofertante cumple con las condiciones legales establecidas en las Bases de Concurso, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a la evaluación de la Capacidad Financiera.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del ofertante de conformidad a las bases de concurso, no tiene ponderación dentro de la evaluación global. Para que un ofertante pase a la siguiente etapa de evaluación, deberá obtener un mínimo de 12.00 de 20.00 puntos posibles, **el ofertante que obtenga el puntaje mínimo requerido será declarado ELEGIBLE.**

Nº	RATIOS FINANCIEROS	PUNTAJE ASIGNADO
1	RAZÓN CIRCULANTE	5.00 puntos
2	MONTO DE CAPITAL DE TRABAJO	10.00 puntos
3	PRUEBA DE ENDEUDAMIENTO	5.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		20.00 puntos

ón
in
10

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO POR SUB-CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	DOCUMENTOS A EVALUAR
A. EXPERIENCIA DE LA FIRMA O CONSULTOR (35 puntos)						
A.1. Años de Experiencia	12	4 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 12.	12		36	Anexo 5
A.2. Cantidad de proyectos.	24	6 puntos por cada proyecto hasta un máximo de 24.	24			Anexo 6
B. METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO (15 puntos)						
Metodología detallada para cumplir con los objetivos.		Describe detalladamente la metodología de trabajo a desarrollar y las estrategias a implementar para el cumplimiento de cada uno de los alcances.	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		14	COMPLETAR ANEXO 9, PRESENTAR CRONOGRAMA Y ORGANIGRAMA
	10	Cronograma de trabajo, conteniendo las actividades a desarrollar, tiempos y recursos; detallando cada una de las tareas a realizar para el cumplimiento de los alcances	Si = 10 No = 0	10		
	5	Organigrama en el que se detallan las actividades a cargo de cada integrante del equipo de trabajo	Si = 4 No = 0	4		

EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO POR SUB-CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	DOCUMENTOS A EVALUAR
C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO (50 puntos)						
B.1. Coordinador del proyecto (10 puntos)						
Grado académico del Coordinador del proyecto	4	Posee estudios de especialización, postgrado de una carrera relacionada con el estudio.	4		4	Curriculum Vitae y Anexo 6
		Graduado de una carrera universitaria relacionada con el estudio (sin posgrado).	3			
		No posee título académico o no presenta la acreditación del título que posee o el título no es de una carrera a fin con el estudio	0			
Experiencia del coordinador en proyectos iguales (cantidad de proyectos).	6	Tres proyectos o más	6		6	15
		Dos proyectos	4			
		Un proyecto	2			
		Ningún proyecto	0			
Años de experiencia del coordinador en áreas afines al trabajo requerido	5	3 o más años de experiencia	5		5	Curriculum Vitae y Anexo 6
		1 a 3 años de experiencia	3			
		Menos de 1 año de experiencia	0			

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO POR SUB-CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO	DOCUMENTOS A EVALUAR	
C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALIZADO (50 puntos)					
C.2. Técnicos (40 puntos)					
Nota: Para cada sub factor, la calificación del equipo técnico será el cociente de la sumatoria del puntaje obtenido por cada uno de los técnicos, entre el número de personal propuesto.					
Grado académico de cada miembro del equipo de trabajo	15	Graduado de una carrera universitaria relacionada con su participación en el estudio a realizar.	15	15	Curriculum Vitae y Anexo 6
		Graduado de una carrera técnica relacionada con el estudio a realizar, o que tenga aprobado el 80% de estudios universitarios en una carrera relacionada con su participación en el estudio a realizar; en el último caso deberá presentarse constancia de notas y pensum certificados por la universidad correspondiente.	12		
		No posee ningún título académico o no presenta documento que lo acredite o el título que presenta no es acorde con el área en la cual participará.	0		
Experiencia del personal técnico (cantidad de proyectos)	9	Cantidad de proyectos en los que ha participado	3, por cada proyecto hasta un máximo de 9 puntos	9	Curriculum Vitae y Anexo 6
Años de experiencia de los técnicos en áreas afines al trabajo requerido	11	Tres años o más	11	11	Curriculum Vitae y Anexo 6
		De dos a tres años	8.5		
		De uno a dos años	6.5		
		Menos de un año	0		
Cantidad de Personal que participará en la auditoría		Coordinador (1)	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO		Organigrama
		Profesional administrativo (1)			
		Profesionales Contables (4)			
		Especialistas en distribución de energía eléctrica (6)			

ETAPA III: EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa de evaluación de oferta económica, solo serán consideradas aquellos ofertantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido (70 puntos) en la evaluación técnica.

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará que las ofertas hayan sido presentadas conforme a lo indicado en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes en las presentes bases de concurso; asimismo, se revisarán las operaciones aritméticas.

Si hubiere, errores aritméticos en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión de Evaluación de Ofertas ajustará la(s) oferta(s) y determinará el valor definitivo de las mismas. Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto total revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Para la realización de esta evaluación se utilizará la fórmula:

$$Sf = \frac{40 \times fm}{F}$$

En donde:

Sf = Porcentaje financiero.

fm = Menor oferta económica.

F = Oferta en consideración.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La SIGET adjudicará el proyecto a aquel ofertante que obtenga el mayor puntaje global dentro del proceso de evaluación de ofertas. En caso de empate, la SIGET adjudicará el proyecto al ofertante que presenta la mejor oferta técnica. En caso de persistir el empate, prevalecerá la oferta económica más baja.

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO

El licenciado Sami Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita la aprobación de las Bases de Concurso del **Concurso Público No. CP 04/2022** SIGET “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA EJECUCIÓN DE LOS MONTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DE REDES DE TERCEROS Y MEJORA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, EJECUTADOS EN EL QUINQUENIO 2018-2022 POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V.; AES CLESA Y CÍA. S. EN C. DE C.V.; EEO S.A. DE C.V.; DEUSEM, S.A. DE C.V.; DELSUR, S.A. DE C.V. Y EDESAL, S.A. DE C.V.”; además, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada de la siguiente manera: licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnico Jurídico de la UACI; ingenieros xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ambos de la Gerencia de Electricidad de la SIGET, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Contador Institucional y el licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Gerencia Legal de la SIGET. Esta Junta de Directores con base en las facultades legales y a solicitud del licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA: a)** Aprobar las bases del **Concurso Público No. CP 04/2022** SIGET “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA EJECUCIÓN DE LOS MONTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE NORMALIZACIÓN DE REDES DE TERCEROS Y MEJORA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, EJECUTADOS EN EL QUINQUENIO 2018-2022 POR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V.; AES CLESA Y CÍA. S. EN C. DE C.V.; EEO S.A. DE C.V.; DEUSEM, S.A. DE C.V.; DELSUR, S.A. DE C.V. Y EDESAL, S.A. DE C.V.”; b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

.....**SEIS:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, procede a realizar la presentación de la solicitud de Resolución Razonada por la Contratación Directa No. CD 01/2022 SIGET “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y GARANTÍA AMPLIADA DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES —SINAMER—“. En ese orden, luego de análisis y deliberación respectivo, esta Junta de Directores, por unanimidad, RESUELVE: « 1) Autorizar la contratación directa como procedimiento de selección de proveedor para la CD 01/2022 – SIGET “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y GARANTÍA AMPLIADA DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES-SINAMER-“. 2) Autorizar los Términos de Referencia No. CD 01/2022-SIGET “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y GARANTÍA AMPLIADA DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y GESTIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES-SINAMER-“. 3) Nombrar de conformidad con el artículo 20 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a la Comisión de Evaluación de Ofertas

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

propuestas por la UACI; la cual estará compuesta por los siguientes profesionales: licenciado Sami Ludi Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Técnico Jurídico de la UACI; ingenieros xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ambos de la Gerencia de Telecomunicaciones y el licenciado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Gerencia Legal de la SIGET. 4) Hacer del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Gerencia de Telecomunicaciones y de los comisionados para evaluar la oferta para los efectos consiguientes (...)». **Resolución Razonada N.º 8-2022**.....

No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta el mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores.

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.